



INFORME N° 126-2013-OEFA/DE

PARA : **ING. PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación

ASUNTO : Evaluación de ruido ambiental en el distrito de Socabaya - Arequipa

REFERENCIA : EXP. 2013-I01-001240
MEMORANDUM N° 205-2013/OEFA-DS

FECHA : 07 MAR. 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente e informarle acerca del documento de la referencia mediante la cual la Dirección de Supervisión solicita a la Dirección de Evaluación del OEFA, el apoyo para la evaluación de ruido ambiental referente a la denuncia presentada por el Sr. Celso Cruz Gamonal, por la presunta contaminación acústica generada por la subestación de distribución (SED) 1555 de propiedad de la empresa Eléctrica del Sur Oeste S.A.C. (SEAL), ubicada en el Pueblo Joven Villa El Golf, Calle Venezuela N° 07, distrito de Socabaya de la ciudad de Arequipa.

I. ANTECEDENTES

- El 11 de octubre de 2012, con código SINADA ODAR-0004-2012, se registra la denuncia ambiental del Sr. Celso Cruz Gamonal, por la presunta contaminación del generador instalado en la SED 1555, ubicado en el Pueblo Joven Villa El Golf, Calle Venezuela N° 07; la cual fue remitida a la Dirección de Supervisión.
- Con MEMORANDUM N° 225-2013/OEFA-DS del 28 de enero de 2013, la Dirección de Supervisión remite a la Dirección de Evaluación, el apoyo para realizar la evaluación de ruido ambiental en el Pueblo Joven Villa El Golf, Calle Venezuela N° 07, distrito de Socabaya de la ciudad de Arequipa.



II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente", de fecha 13 de octubre de 2005.
- Decreto Legislativo N° 1013, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente", de fecha 13 de mayo de 2008.
- Decreto Legislativo N° 1039, "Decreto Legislativo que modifica las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013", de fecha 25 de junio de 2008.
- Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, "Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas)".
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de fecha 01 de diciembre de 2009.



- Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de fecha 04 de marzo de 2009.
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", de fecha 27 de mayo de 2003.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", de fecha 24 de octubre de 2003.
- Norma Técnica Peruana NTP ISO 1996-2007 "Acústica. Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimientos de evaluación", de fecha 05 de abril de 2007.
- Norma Técnica Peruana NTP ISO 1996-2008 "Acústica. Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental", de fecha 11 de enero de 2009.

En el año 2003, se aprobó el Reglamento para los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, mediante D.S. N° 085-2003-PCM y se establecen los siguientes valores:

Tabla N° 01. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido



Zonas de Aplicación	Valores Expresados en L_{AeqT}	
	Horario Diurno	Horario Nocturno
Zona de Protección Especial	50 dB	40 dB
Zona Residencial	60 dB	50 dB
Zona Comercial	70 dB	60 dB
Zona Industrial	80 dB	70 dB

Notas:

Horario diurno: Período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas.

Horario nocturno: Período comprendido desde las 22:01 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.

Zona de Protección Especial: Es aquella de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección especial contra el ruido donde se ubican establecimientos de salud, establecimientos educativos, asilos y orfanatos.

Zona Residencial: Área autorizada por el gobierno local correspondiente para el uso identificado con viviendas o residencias, que permiten la presencia de altas, medias y bajas concentraciones poblacionales.

Zona Comercial: Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades comerciales y de servicios.

Zona Industrial: Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades industriales.

Zonas Mixtas: Áreas donde colindan o se combinan en una misma manzana dos o más zonificaciones, es decir: Residencial - Comercial, Residencial - Industrial, Comercial - Industrial o Residencial - Comercial - Industrial. En los lugares donde existan zonas mixtas, el ECA que se aplicará será el que corresponde a la zona más exigente.

Zonas Críticas de Contaminación Sonora: Son aquellas zonas que sobrepasan un nivel de presión sonora continuo equivalente de 80 dBA.



III. UBICACION DEL LUGAR DE EVALUACION

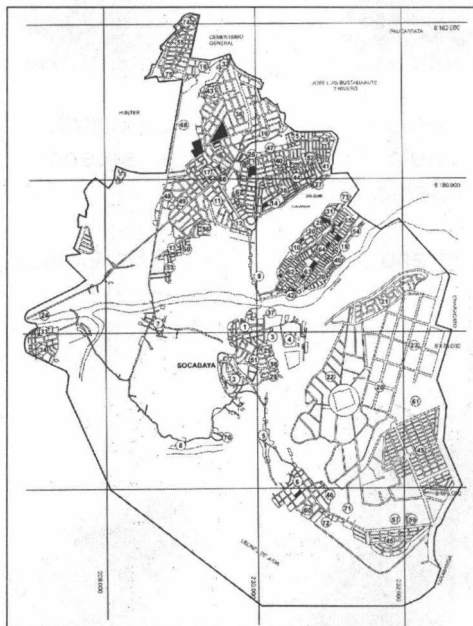
El distrito de Socabaya es un pequeño valle circundado de cerros rocosos de una altura media que son ramales de la cadena de cerros denominada Calera (Cerro Grande, Las Caseras, Carnavales y Pillu).

Se encuentra ubicada al sur oeste de la ciudad de Arequipa a una distancia aproximadamente de 15 km, del centro de la ciudad.

Limites del distrito de Socabaya:

Limita por el norte con el distrito de José Luis Bustamante y Rivero; por el sur con el distrito de Yarabamba; por el este con los distritos de Mollebaya, Characato y Sabandía; por el oeste con el distrito de Jacobo D. Hunter y la cadena de cerros que sigue de sur a norte.

Mapa N° 01. Ubicación del Distrito de Socabaya



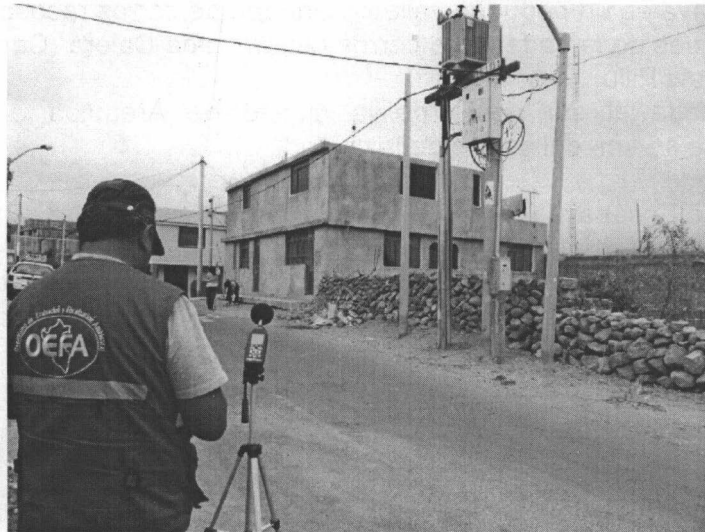
IV. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación consistió en la medición rápida de ruido ambiental de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Supervisión del OEFA; se realizaron 02 mediciones en horario diurno y 01 en horario nocturno, por la presunta contaminación de la subestación de distribución (SED) 1555 de la empresa sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.C. (SEAL), ubicado en el Pueblo Joven Villa El Golf, Calle Venezuela N° 07, del distrito de Socabaya de la ciudad de Arequipa.

(02/febrero/2013)



Fotografía N° 01 Ubicación Subestación de Distribución (SED) 1555 - Horario Diurno



En la fotografía N° 01, se observa la subestación de distribución (SED) 1555, ubicada en la calle Uruguay con Venezuela. Esta subestación se encuentra ubicada a unos 50m (parte baja) de la casa del Sr. Celso Cruz Gamonal.

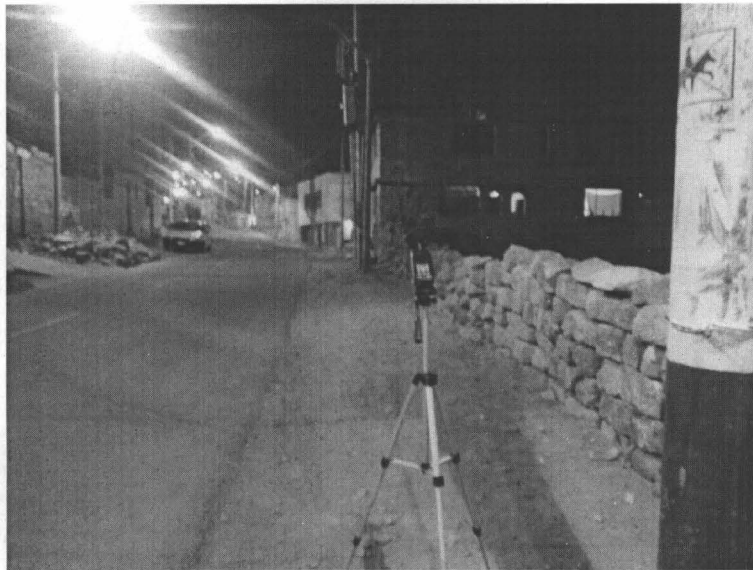
Fotografía N° 02 Ingreso a la Vivienda del Sr. Celso Cruz Gamonal.



La vivienda del Sr. Celso Cruz Gamonal se encuentra en la calle Venezuela N° 07 del Pueblo Joven Villa El Golf.



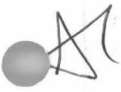
Fotografía N° 03 Ubicación Subestación de Distribución (SED) 1555 - Horario Nocturno



La fotografía N° 03, corresponde a la medición de ruido (horario nocturno) el punto se encuentra a 50m de la subestación de distribución (SED) 1555.

TABLA N° 02. Ubicación de los Puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental

ID	DESCRIPCION	COORDENADAS 19 K UTM	
		NORTE	ESTE
CRS01	Subestación de Distribución (SED) 1555 - A 50m parte baja de la vivienda del Sr. Celso Cruz Gamonal (Horario Diurno y Nocturno).	8179763	0230511
CRS02	Ingreso a la vivienda del Sr. Celso Cruz Gamonal (Horario Diurno).	8179746	0230514





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Mapa N° 02.- Ubicación de los Puntos de de Ruido Ambiental - Distrito de Socabaya





V. EQUIPAMIENTO UTILIZADO Y METODOLOGÍA

Sonómetro Integrador-Promediador Clase I (OEFA)

Las mediciones se efectuaron con 01 sonómetro integrador-promediador (Clase I con s/n: 2153), marca Larson & Davis, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard), IEC 61672. Estos sonómetros tienen la capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente L_{eq} . Incorporan funciones para la transmisión de datos al ordenador, cálculo de percentiles, entre otros. Acorde con lo establecido mediante D.S. N° 085-2003-PCM, el nivel empleado de ponderación de frecuencia fue "A", y la ponderación de respuesta o tiempo fue "FAST", cuyo comportamiento se asemeja a la respuesta del oído humano.

Fotografía N° 03.- Sonómetro Larson & Davis



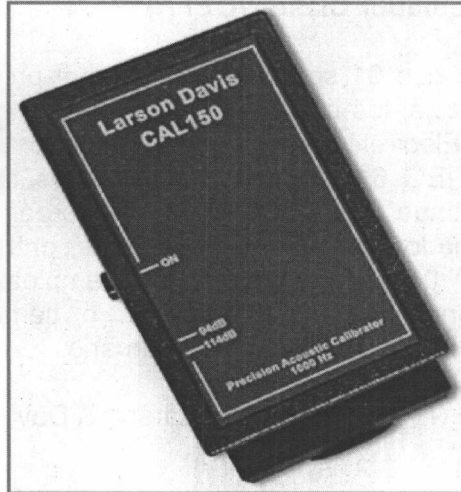
- Cada sonómetro fue colocado a una altura aproximada de 1,5 m del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo fue entre 30 a 60 grados.
- En todo momento se buscó colocar los sonómetros a una distancia libre mínima aproximada de 0.50 m del cuerpo del evaluador y a unos 3.5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes.
- El período de toma de data en cada uno de los puntos de monitoreo fue de una (1) hora (Anexo certificado de calibración del sonómetro).

Calibración en campo del Sonómetro Clase I

Previo al inicio de cada día de monitoreo, cada sonómetro fue calibrado en campo. Se ajustaron los sonómetros con los valores patrón del Calibrador de Campo de 94dB y frecuencia de 1 khz.



Fotografía N° 02.- Calibrador CAL150 Larson&Davis



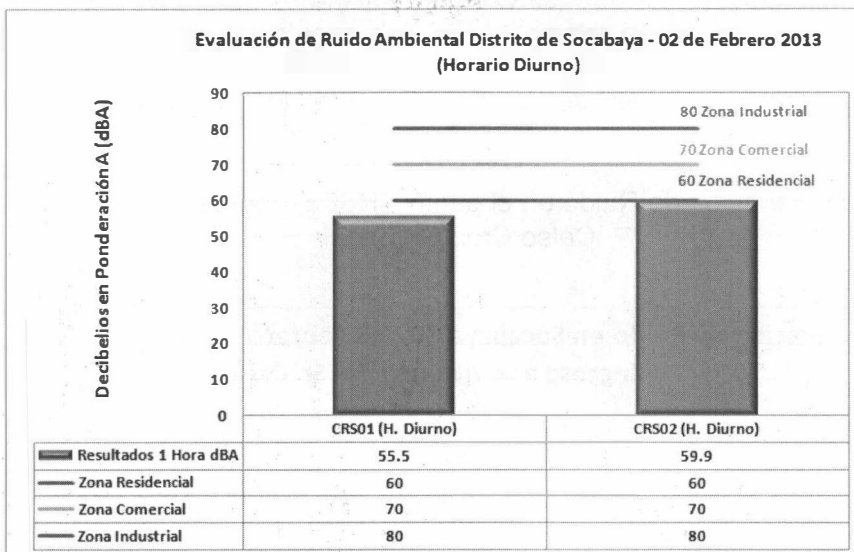
VI. RESULTADOS

Tabla 03.- Promedios de una Hora en los Puntos Monitoreados.

ID	DESCRIPCION	RESULTADOS (dBA)	D.S. N° 085-2003-PCM		
			Zona Residencial	Zona Comercial	Zona Industrial
CRS01 (H. Diurno)	Subestación de Distribución (SED) 1555 - A 50m parte baja de la vivienda del Sr. Celso Cruz Gamonal (Horario Diurno).	55.5	60	70	80
CRS02	Ingreso a la vivienda del Sr. Celso Cruz Gamonal (Horario Diurno).	59.9	60	70	80
CRS01 (H. Nocturno)	Subestación de Distribución (SED) 1555 - A 50m parte baja de la vivienda del Sr. Celso Cruz Gamonal (Horario Nocturno).	55.2	60	70	80



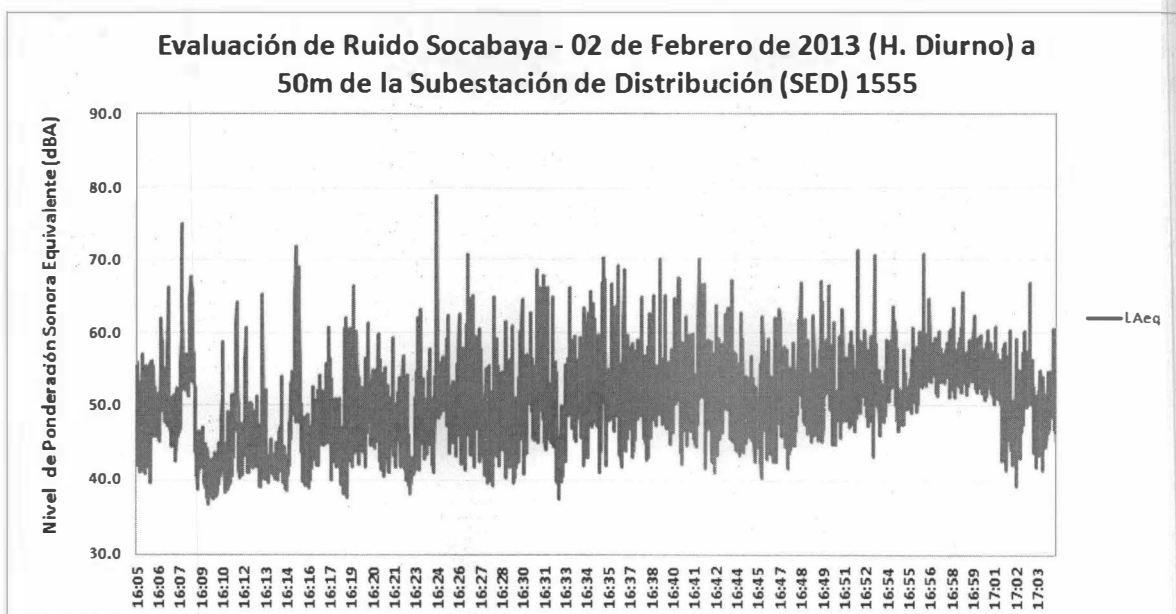
Gráfica N° 01.- Resultados de la Evaluación Rápida de Ruido Ambiental - Distrito de Socabaya 02 de Febrero de 2013 (Horario Diurno).



En la gráfica N° 01, se observan los resultados de los niveles de ruido registrados en los puntos CRS01 y CRS02, evaluados en horario diurno, cuyos valores obtenidos en cada punto fueron de 55.5 y 59.9 dBA respectivamente; los mismos que se encuentran por debajo del ECA para ruido para la zona residencial 60 dB (horario diurno). Cabe señalar que durante la evaluación no hubo flujo vehicular.

Es importante señalar que durante la evaluación en el punto CRS02, el Sr. Celso Cruz Gamonal manifestó que la Subestación de Distribución (SED) 1555, fue reemplazo en el mes de noviembre de 2012; y el nivel de ruido disminuyó considerablemente con el cambio de la subestación.

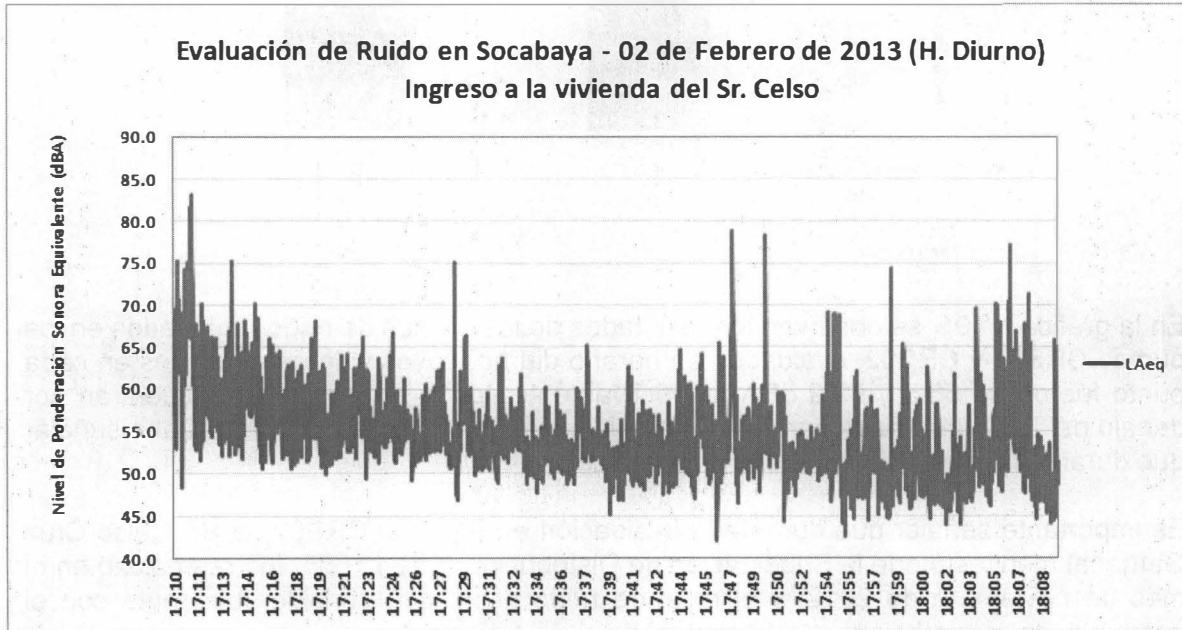
Gráfica N° 02 Variación de Ruido en el punto CRS01 - A 50m de la Subestación de Distribución (SED) 1555





En la gráfica N° 02, se observa la variación de los niveles de ruido durante periodo de evaluación (una hora). Hay 06 picos cuyos valores se encuentran por encima de los 70 dBA., y es importante precisar que los valores registrados se encuentran entre 35 a 75 dBA. Estos valores se atribuyen principalmente a la circulación de algunos vehículos (10 autos, 02 combi de transporte público, 01 custer de transporte público y 01 moto lineal). El mayor registro de valores se encuentra entre el rango de 45 a 60 dBA respectivamente.

Gráfica N° 03 Variación de Ruido en el punto CRS02 - Ingreso a la vivienda del Sr. Celso Cruz Gamonal

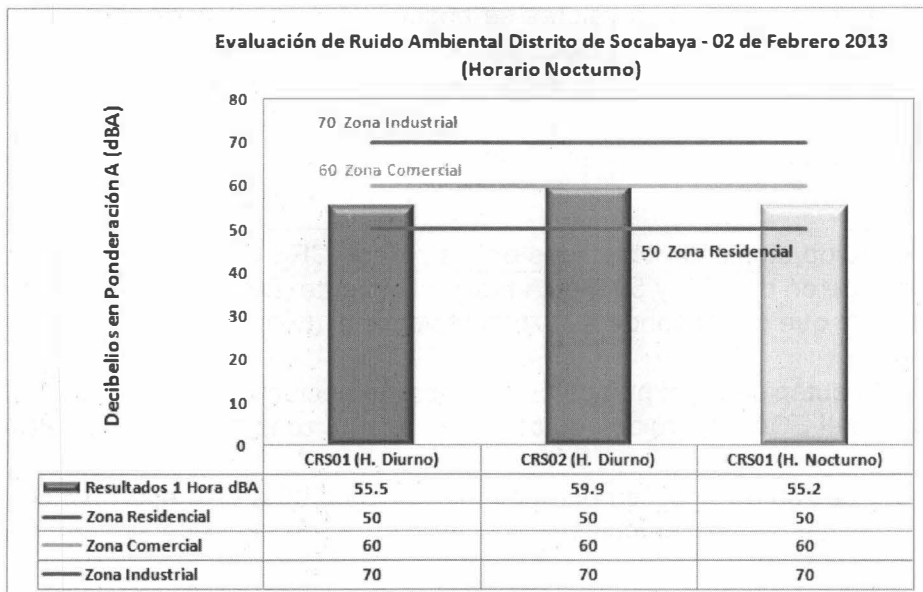


En la gráfica N° 03, se observa la variación de los niveles de ruido durante periodo de evaluación (una hora). Hay 06 picos cuyos valores se encuentran por encima de los 70 dBA., y es importante precisar que los valores registrados se encuentran entre 45 a 82 dBA. Estos valores se atribuyen principalmente a la circulación de algunos vehículos (02 autos, 01 custer de transporte público y 01 moto lineal).





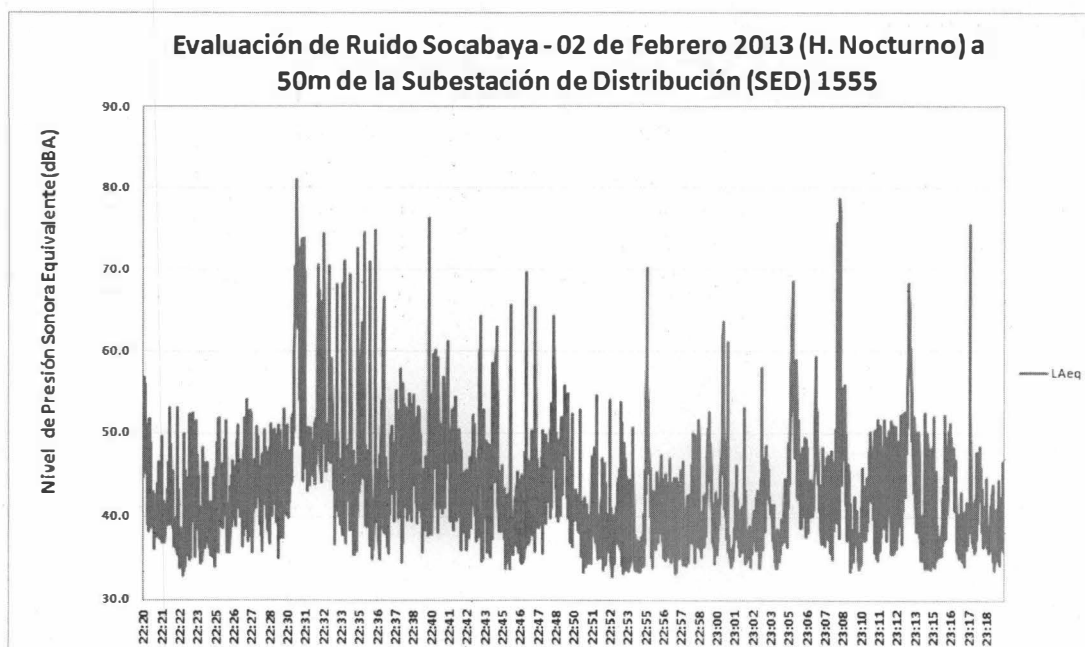
Gráfica N° 04.- Resultados de la Evaluación Rápida de Ruido Ambiental - Distrito de Socabaya 02 de Febrero de 2013 (Horario Nocturno).



En la gráfica N°04, se observa el resultado del nivel de ruido registrado en el punto CRS01, evaluado en horario nocturno cuyo valor fue de 55.2 dBA; cuyo valor se encuentra por encima de ECA para ruido para la zona residencial 50 dBA (horario nocturno). Cabe precisar que durante la evaluación no circulación de vehículos.

Se pudo evidenciar que durante la evaluación de ruido en horarios diurno y nocturno son provenientes de fuentes externas como vehículos que circulan por los alrededores, juegos pirotécnicos, etc..

Gráfica N° 05 Variación de Ruido en el punto CRS01 - A 50m de la Subestación de Distribución (SED) 1555





En la gráfica N° 05, se observa la variación de los niveles de ruido durante periodo de evaluación (una hora); hay 17 picos aproximadamente cuyos valores se encuentran por encima de los 70 dBA.

Es importante precisar que estos valores se encuentran entre valores de 32 a 80 dBA; se atribuyen principalmente a los juegos pirotécnicos (12 detonaciones), circulación de vehículos (01 custer de transporte público y 06 autos) y ladridos de los perros de la zona.

VII. CONCLUSIONES

- Los niveles de ruido ambiental obtenidos en los puntos CRS01 y CRS02 (evaluados en horario diurno) fueron de 55.2 y 59.9 dBA respectivamente. Dichos valores obtenidos no el ECA para ruido que corresponde a la zona residencial (60 dBA).
- El nivel de ruido obtenido en el punto CRS01 (horario nocturno) fue de 55.2 dBA, y este valor sobre pasa el ECA para ruido que corresponde a la zona residencial 50 dBA.
- Durante la evaluación de ruido en horarios diurno y nocturno provienen principalmente de fuentes externas como vehículos que circulan por los alrededores, detonación de juegos pirotécnicos, etc..

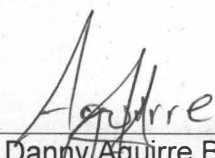
VIII. RECOMENDACIONES

- Remitir una copia del presente informe a la Dirección de Supervisión para las acciones pertinentes.

• Remitir una copia del presente informe a la Oficina Desconcentrada de Arequipa.

• En cuanto informo a Ud. para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Danny Aguirre Bellido
Dirección de Evaluación



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria”

ANEXOS

(CERTIFICADOS DE CALIBRACION)

**CALILAB - LABORATÓRIO DE CALIBRAÇÃO E ENSAIOS
RBC - REDE BRASILEIRA
DE CALIBRAÇÃO.**



CERTIFICADO DE CALIBRAÇÃO Nº: RBC1-8340-413

Próxima calibração: 01/11/2013
Data da calibração: 1/11/2012
Processo: 12867

1- CLIENTE/ EQUIPAMENTO

Nome: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Endereço: Calle Manuel Gonzales Olaechea Nº 247 - San Isidro - Lima - Perú
Interessado: O mesmo

Equipamento: MINS
Marca: Larson Davis
Modelo: 831 / Software: 2100
Número de Série: 2153
Identificação: 01302
Classe: 1

Referência acústica: Calibrador de Nivel Sonoro (código interno Nº P117), de propriedade do laboratório, com certificado de calibração Nº RBC2-7976-614, do(a) RBC, calibrado em 3/11/2011.

Configuração sob teste: ---

Marca (microfone): PCB
Modelo (microfone): 377B02
Nº Série (microfone): 115707
Marca (pré-amplificador): PCB
Modelo (pré-amplificador): PRM831
Nº Série (pré-amplificador): 016476

2- PADRÕES E INSTRUMENTAÇÃO

Descrição	Código	Certificado:	Emitente:
Gerador Arbitrário	P144	DIMCI 2155/2011	INMETRO
Microfone	P114	RBC2-7974-481	RBC
Multímetro Digital	P105	RBC 11/1524	RBC
Atuador Eletrostático	P149		Termômetro P108
Pré-amplificador	P162		Barômetro Digital P106
Amplificador de Medição	P136		Higrômetro P107

3- INFORMAÇÕES DA CALIBRAÇÃO

Local da calibração: Calibração realizada nas instalações do Calilab.

Procedimento: IT-572: Método de calibração de acordo com a norma IEC 61672-3:2006 - Electroacoustics - Sound level meters - Periodic Test. Este método define os testes acústicos e elétricos que integram as verificações periódicas de medidores de nível sonoro fabricados em conformidade com a norma IEC 61672-1 - Electroacoustics - Sound level meters. A calibração por este procedimento se aplica a medidores que tenham sido fabricados para atender esta norma.

Condições ambientais: Temperatura média: 24 °C, Umidade Relativa média: 36 %, Pressão Atmosférica média: 92,4 kPa.

Observações gerais:

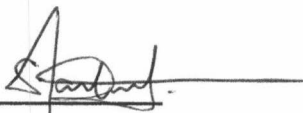
- Os resultados apresentados referem-se à média dos valores encontrados.
- Cada Incerteza E pandida de Medição (U) relatada é declarada como a incerteza padrão combinada de medição multiplicada pelo fator de abrangência k, para uma probabilidade de abrangência de aproximadamente 95%.
- O presente certificado de calibração é válido apenas para a configuração de Medidor de Nivel Sonoro, conforme descrição do item 1, não sendo e tensivo a quaisquer outras configurações, ainda que similares.
- Recomenda-se que o cliente mantenha registro das evidências de aprovação de modelo do item calibrado.
- Este certificado de calibração somente pode ser reproduzido completo. Reproduções para fins de divulgação em material publicitário, bem como reproduções parciais, requerem autorização escrita do laboratório emitente. Nenhuma reprodução poderá ser usada de maneira enganosa.
- Cgcre is Signatory of the ILAC Mutual Recognition Arrangement. Cgcre is Signatory of a Bilateral Mutual Agreement with EA. Cgcre is signatory of the IAAC Mutual Recognition Arrangement.

4- SUMÁRIO DOS RESULTADOS

Inspeção preliminar:	avallado
Ruído auto gerado (acústico):	avaliado
Ruído auto gerado (elétrico):	avallado
Linearidade de Níveis (faixa de referência):	de acordo
Linearidade de Níveis (controle de faixas):	de acordo
Ponderações no tempo e na frequência em 1 kHz:	de acordo

Nível de pressão sonora de pico com ponderação C:	de acordo
Indicação de sobrecarga:	de acordo
Resposta aos trens tonais:	de acordo
Ponderações em frequência (teste elétrico):	de acordo
Teste acústico:	de acordo
RESULTADO GERAL:	de acordo

Executante: _____



CERTIFICADO DE CALIBRAÇÃO Nº: RBC3-8340-371**1- CLIENTE/ EQUIPAMENTO****Próxima calibração:** 01/11/2013
Data da calibração: 1/11/2012
Processo: 12867**Nome:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Endereço: Calle Manuel Gonzales Olaechea Nº 247 - San Isidro - Lima - Perú**Equipamento:** Analisador de oitavas e frações
Fabricante: Larson Davis
Modelo: 831**Número de Série:** 2153
Identificação: 01302**2- PADRÃO E INSTRUMENTAÇÃO**

Descrição	Código	Certificado:	Emitente:
Gerador Arbitrário	P234	DIMCI 1481/2012	INMETRO
Termômetro	P108		
Higrômetro	P107		

3- INFORMAÇÕES DA CALIBRAÇÃO**Local da calibração:** Calibração realizada nas instalações do Calilab.
Procedimento: IT-582: Método de calibração de acordo com a Norma IEC 61260 - Octave-band and fractional-octave-band filters..**Condições ambientais:** Temperatura: 24,0 °C, Umidade Relativa: 41 %.**Observações gerais:**
1- Os resultados apresentados referem-se à média dos valores encontrados.
2- A Incerteza Expandida de Medição (U) relatada é declarada como a incerteza padrão combinada de medição multiplicada pelo fator de abrangência k, para uma probabilidade de abrangência de aproximadamente 95%.
3- O presente certificado de calibração é válido apenas para o Analisador acima descrito, não sendo extensivo a quaisquer outros, ainda que similares.
4- Este certificado de calibração somente pode ser reproduzido completo. Reproduções parciais requerem autorização do laboratório emitente.
5- Os filtros calibrados são parte integrante do medidor de nível sonoro modelo 831, série / identificação 2153 / 01302.

Cgcre is Signatory of the ILAC Mutual Recognition Arrangement. Cgcre is Signatory of a Bilateral Mutual Agreement with EA. Cgcre is signatory of the IAAC Mutual Recognition Arrangement.

Executante: 

Página: 1/5

MUY URGENTE

MEMORANDUM N° 225 -2013/OEFA-DS

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación

DE : **DELIA MORALES CUTI**
Directora de Supervisión

ASUNTO : Solicitud mediciones de ruido ambiental – Arequipa

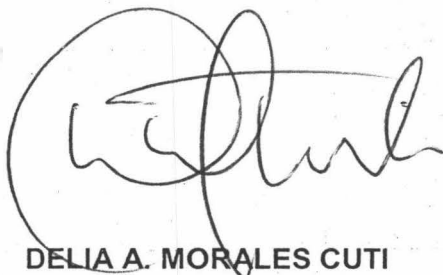
REFERENCIA: Denuncia - Código SINADA ODAR-0004-2012

FECHA : San Isidro, **28 ENE. 2013**

Mediante el presente la saludo y a la vez solicito a vuestra Dirección, que en atención a la denuncia presentada por el señor Celso Cruz Gamonal por presunta contaminación acústica causada por la subestación de distribución (SED) 1555 de la empresa sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.C. (SEAL), ubicada en el Pueblo Joven Villa el Golf Calle Venezuela N° 7, distrito de Socabaya, provincia y región de Arequipa; realizar dos (2) mediciones de ruido ambiental (diurno y nocturno) en el ámbito de la mencionada SED.

Cabe resaltar que las mediciones se realizarán fuera del ámbito de operaciones del administrado.

Atentamente,



DELIA A. MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
RECIBIDO
28 ENE. 2013
V.B. _____ Hora 12:54 pm
Firma _____

Danny Aguirre

[Imprimir](#)**FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES**

Registrado Por: KMZ

Tipo: Denuncia
 Medio de Recepción: Tramite Documentario
 Fecha: 11/10/2012

Código SINADA: ODAR-0004-2012
 Código de Tram. Doc.: 2012-e01-021721
 Código Expediente:

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
 Género:
 Nombre Completo: Celso Cruz Gamonal
 Razón Social:
 Doc. Identidad: DNI 47449662
 Dirección: Pueblo joven Villa El Golf Calle venezuela N°7
 Departamento: AREQUIPA Provincia: AREQUIPA Distrito: SOCABAYA
 Telefono Fijo: Teléfono Movil: 958984764
 Fax: Correo Electrónico:

Denuncias Previas ¿Ante qué entidades? OSINERGMIN AREQUIPA

¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?

¿Permitir que los datos de denunciante sean publicados?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Jurídica
 Género: Masculino
 Nombre Completo: Jose Oporto Vargas
 Razón Social: Sociedad Electrica del Sur Oeste
 Doc. Identidad: RUC 20100188628
 Dirección: Calle Consuelo 310
 Departamento: AREQUIPA Provincia: AREQUIPA Distrito: AREQUIPA
 Teléfono Fijo: 054-381200 Teléfono Movil:
 Fax: 054-381199 Correo Electrónico: seal@seal.com.pe

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

El Sr Celso Cruz Gamonal denuncia a la empresa Sociedad Electrica del Sur Oeste-SEAL, por contaminación ambiental acustica por causa de un generador instalado en la SED 1555.

Dirección: Pueblo Joven Villa El Golf Calle Venezuela N°7

Departamento: AREQUIPA Provincia: AREQUIPA Distrito: SOCABAYA

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Causas del Impacto Ambiental

- | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------|
| a. Vertimientos de Líquidos | d. Particulados al Aire | g. Fuente Visual |
| b. Vertimientos Sólidos | e. Tala Indiscriminada | h. Fuente Sonora |
| c. Emisores de Gases y Humos Negros | f. Radiaciones No Ionizantes | |

Actividad Productiva: ELECTRICIDAD

Categoría Ambiental: AMBITO URBANO

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

- 1.
- 2.